

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	497169
Número de orden de compra a modificar:	159274

Entidad compradora:	FONDO ADAPTACION
Nombre del solicitante:	Juan Camilo Medina Moreno
Proveedor:	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería V

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-07-24 17:43:24

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-07-29	2026-10-14

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
155805	ASEO Y CAFETERIA 2025	VF-127125	VF	127125
155804	ASEO Y CAFETERIA 2025	CDP-8225	CDP	8225
159997	ADICION ASEO Y CAFETERIA 2026	CDP-3426	CDP	3426
Nueva	PRORROGA Y ADICIÓN 2 VIGENCIA 2026	CDP-4426	CDP	4426

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays05--Z21 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 3	7.0	Mes	8100375.00	VF-127125	56702625.00
3	ays05--Z21 - Papel higiénico 1 (Compra) - 12	7.0	Unidad	23988.00	VF-127125	167916.00
4	ays05--Z21 - Papel higiénico 2 (Compra) - 30	7.0	Unidad	328710.00	VF-127125	2300970.00
5	ays05--Z21 - Toallas para manos 5 (Compra) - 110	7.0	Unidad	740630.00	VF-127125	5184410.00
6	ays05--Z21 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 75	7.0	Unidad	554175.00	VF-127125	3879225.00
7	ays05--Z21 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 75	7.0	Unidad	654900.00	VF-127125	4584300.00
8	ays05--Z21 - Servilleta papel (Compra) - 50	7.0	Unidad	133550.00	VF-127125	934850.00
9	ays05--Z21 - Café 1 (Compra) - 80	7.0	Unidad	2223360.00	VF-127125	15563520.00
10	ays05--Z21 - Azúcar 1 (Compra) - 12	7.0	Unidad	116136.00	VF-127125	812952.00
11	ays05--Z21 - Endulzante (Compra) - 2	7.0	Unidad	0.00	VF-127125	0.00
12	ays05--Z21 - Panela (Compra) - 10	7.0	Unidad	93680.00	VF-127125	655760.00
13	ays05--Z21 - Sal 3 (Compra) - 2	7.0	Unidad	0.00	VF-127125	0.00
14	ays05--Z21 - Aromática de panela (Compra) - 15	7.0	Unidad	91185.00	VF-127125	638295.00
15	ays05--Z21 - Agua potable 4 (Compra) - 2	7.0	Unidad	30928.00	VF-127125	216496.00
16	ays05--Z21 - Jabón para loza 4 (Compra) - 10	7.0	Unidad	79140.00	VF-127125	553980.00

17	ays05--Z21 - Jabón en barra azul (Compra) - 2	7.0	Unidad	5436.00	VF-127125	38052.00
18	ays05--Z21 - Jabón abrasivo (Compra) - 1	7.0	Unidad	4071.00	VF-127125	28497.00
19	ays05--Z21 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 4	7.0	Unidad	37452.00	VF-127125	262164.00
20	ays05--Z21 - Gel antibacterial para manos (Compra) - 1	7.0	Unidad	24091.00	VF-127125	168637.00
21	ays05--Z21 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 4	7.0	Unidad	36924.00	VF-127125	258468.00
22	ays05--Z21 - Líquido desengrasante (Compra) - 3	7.0	Unidad	31245.00	VF-127125	218715.00
23	ays05--Z21 - Crema desengrasante (Compra) - 3	7.0	Unidad	31245.00	VF-127125	218715.00
24	ays05--Z21 - Pastilla desinfectante para sanitario (Compra) - 6	7.0	Unidad	27234.00	VF-127125	190638.00
25	ays05--Z21 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 5	7.0	Unidad	34190.00	VF-127125	239330.00
26	ays05--Z21 - Blanqueador o hipoclorito 2 (Compra) - 5	7.0	Unidad	14730.00	VF-127125	103110.00
27	ays05--Z21 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 4	7.0	Unidad	67748.00	VF-127125	474236.00
28	ays05--Z21 - Abrillantador para piso laminado (Compra) - 2	7.0	Unidad	28194.00	VF-127125	197358.00
29	ays05--Z21 - Varsol ecológico 2 (Compra) - 3	7.0	Unidad	54282.00	VF-127125	379974.00

30	ays05--Z21 - Ambientador 1 (Compra) - 5	7.0	Unidad	36295.00	VF-127125	254065.00
31	ays05--Z21 - Ambientador 2 (Compra) - 4	7.0	Unidad	40880.00	VF-127125	286160.00
32	ays05--Z21 - Limpiones 1 (Compra) - 5	7.0	Unidad	20515.00	VF-127125	143605.00
33	ays05--Z21 - Limpiones 2 (Compra) - 3	7.0	Unidad	30216.00	VF-127125	211512.00
34	ays05--Z21 - Bayetilla 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	15570.00	VF-127125	108990.00
35	ays05--Z21 - Bayetilla 2 (Compra) - 2	7.0	Unidad	15570.00	VF-127125	108990.00
36	ays05--Z21 - Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra) - 2	7.0	Unidad	28614.00	VF-127125	200298.00
37	ays05--Z21 - Esponjilla 5 (Compra) - 1	7.0	Unidad	822.00	VF-127125	5754.00
38	ays05--Z21 - Esponjilla 6 (Compra) - 10	7.0	Unidad	9190.00	VF-127125	64330.00
39	ays05--Z21 - Esponjilla 7 (Compra) - 4	7.0	Unidad	1264.00	VF-127125	8848.00
40	ays05--Z21 - Escoba 3 (Compra) - 1	7.0	Unidad	4878.00	VF-127125	34146.00
41	ays05--Z21 - Escoba 4 (Compra) - 1	7.0	Unidad	5242.00	VF-127125	36694.00
42	ays05--Z21 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	6578.00	VF-127125	46046.00
43	ays05--Z21 - Trapero 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	13156.00	VF-127125	92092.00
44	ays05--Z21 - Trapero 3 (Compra) - 2	7.0	Unidad	16384.00	VF-127125	114688.00

45	ays05--Z21 - Mango metálico trapero (Compra) - 2	7.0	Unidad	13854.00	VF-127125	96978.00
46	ays05--Z21 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 1	7.0	Unidad	5716.00	VF-127125	40012.00
47	ays05--Z21 - Pads 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	46498.00	VF-127125	325486.00
48	ays05--Z21 - Pads 2 (Compra) - 2	7.0	Unidad	46498.00	VF-127125	325486.00
49	ays05--Z21 - Boneth 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	154224.00	VF-127125	1079568.00
50	ays05--Z21 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 5	7.0	Unidad	4210.00	VF-127125	29470.00
51	ays05--Z21 - Bolsas plásticas 4 (Compra) - 1	7.0	Unidad	0.00	VF-127125	0.00
52	ays05--Z21 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 20	7.0	Unidad	45380.00	VF-127125	317660.00
53	ays05--Z21 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 20	7.0	Unidad	51140.00	VF-127125	357980.00
54	ays05--Z21 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 15	7.0	Unidad	38355.00	VF-127125	268485.00
55	ays05--Z21 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 5	7.0	Unidad	15160.00	VF-127125	106120.00
56	ays05--Z21 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 5	7.0	Unidad	16920.00	VF-127125	118440.00
57	ays05--Z21 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 4	7.0	Unidad	13536.00	VF-127125	94752.00
58	ays05--Z21 - Guantes 1 (Compra) - 3	7.0	Unidad	13656.00	VF-127125	95592.00
59	ays05--Z21 - Guantes 3 (Compra) - 3	7.0	Unidad	15225.00	VF-127125	106575.00

60	ays05--Z21 - Guantes 4 (Compra) - 3	7.0	Unidad	15225.00	VF-127125	106575.00
61	ays05--Z21 - Guantes 6 (Compra) - 2	7.0	Unidad	0.00	VF-127125	0.00
62	ays05--Z21 - Guantes 8 (Compra) - 1	7.0	Unidad	0.00	VF-127125	0.00
63	ays05--Z21 - Tapabocas Industrial (Compra) - 2	7.0	Unidad	25938.00	VF-127125	181566.00
64	ays05--Z21 - Mezclador 1 (Compra) - 6	7.0	Unidad	0.00	VF-127125	0.00
65	ays05--Z21 - Filtro para greca 2 (Compra) - 2	7.0	Unidad	7126.00	VF-127125	49882.00
66	ays05--Z21 - Churrusco para tubos de greca (Compra) - 1	7.0	Unidad	4944.00	VF-127125	34608.00
67	ays05--Z21 - Papel Aluminio 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	0.00	VF-127125	0.00
68	ays05--Z21 - Película transparente para alimentos (Compra) - 1	7.0	Unidad	9209.00	VF-127125	64463.00
69	ays05--Z21 - Termo para café 2 (Compra) - 4	7.0	Unidad	540332.00	VF-127125	3782324.00
70	ays05--Z21 - Crema para café (Compra) - 15	7.0	Unidad	0.00	VF-127125	0.00
71	ays05--Z21 - Aromática con panela 1 (Compra) - 40	7.0	Unidad	338600.00	VF-127125	2370200.00
72	ays05--Z21 - Aromática de fruta 1 (Compra) - 30	7.0	Unidad	537600.00	VF-127125	3763200.00
73	ays05--Z21 - Válvula dispensadora para botellón de agua (Compra) - 1	7.0	Unidad	21987.00	VF-127125	153909.00

74	ays05--Z21 - Brillador 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	68863.00	VF-127125	482041.00
75	ays05--Z21 - Brillador 2 (Compra) - 1	7.0	Unidad	53552.00	VF-127125	374864.00
76	ays05--Z21 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 1	7.0	Unidad	4111.00	VF-127125	28777.00
77	ays05--Z21 - Plumero o limpia polvo (Compra) - 1	7.0	Unidad	0.00	VF-127125	0.00
78	ays05--Z21 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	4420.00	VF-127125	30940.00
79	ays05--Z21 - Caneca para almacenar ropa sucia (Compra) - 3	7.0	Unidad	0.00	VF-127125	0.00
80	ays05--Z21 - Vasos 2 (Arrendamiento) - 20	7.0	Unidad	0.00	VF-127125	0.00
81	ays05--Z21 - Platos 3 (Arrendamiento) - 20	7.0	Unidad	0.00	VF-127125	0.00
82	ays05--Z21 - Juego de cubiertos (Compra) - 1	7.0	Unidad	57966.00	VF-127125	405762.00
83	ays05--Z21 - Cuchillo de cocina (Compra) - 1	7.0	Unidad	13173.00	VF-127125	92211.00
84	ays05--Z21 - Jarra (Arrendamiento) - 5	7.0	Unidad	7465.00	VF-127125	52255.00
85	ays05--Z21 - Organizador porta escobas (Compra) - 1	7.0	Unidad	0.00	VF-127125	0.00
86	ays05--Z21 - Haraganes 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	13679.00	VF-127125	95753.00

87	ays05--Z21 - Balde (Arrendamiento) - 1	7.0	Unidad	656.00	VF-127125	4592.00
88	ays05--Z21 - Terno para café (Arrendamiento) - 30	7.0	Unidad	24660.00	VF-127125	172620.00
89	ays05--Z21 - Vajilla 3 (Arrendamiento) - 3	7.0	Unidad	0.00	VF-127125	0.00
90	ays05--Z21 - Bandeja 2 (Arrendamiento) - 2	7.0	Unidad	3790.00	VF-127125	26530.00
91	ays05--Z21 - Bandeja 4 (Arrendamiento) - 2	7.0	Unidad	0.00	VF-127125	0.00
92	ays05--Z21 - Olleta (Arrendamiento) - 1	7.0	Unidad	0.00	VF-127125	0.00
93	ays05--Z21 - Olla 2 (Arrendamiento) - 2	7.0	Unidad	0.00	VF-127125	0.00
94	ays05--Z21 - Escurridor para platos (Arrendamiento) - 2	7.0	Unidad	4716.00	VF-127125	33012.00
95	ays05--Z21 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 1	7.0	Unidad	8089.00	VF-127125	56623.00
96	ays05--Z21 - Carro de bebidas (Arrendamiento) - 3	7.0	Unidad	66276.00	VF-127125	463932.00
97	ays05--Z21 - Escalera 3 (Arrendamiento) - 1	7.0	Unidad	13992.00	VF-127125	97944.00
98	ays05--Z21 - Señales peatonales de prevención y atención 1 (Arrendamiento) - 2	7.0	Unidad	5212.00	VF-127125	36484.00

99	ays05--Z21 - Dispensador para papel higiénico 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	97204.00	VF-127125	680428.00
100	ays05--Z21 - Otros Bienes - 1	7.0	Unidad	1060901.00	VF-127125	7426307.00
101	ays05--Z21 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	VF-127125	0.00
102	ays05--Z21 - AIU	1.0	Unidad	12174985.20	VF-127125	12174985.20
103	ays05--Z21 - IVA	1.0	Unidad	2313247.19	VF-127125	2313247.19
104	ays05--Z21 - Turno operario demantenimiento Turno - 1	7.0	Mes	0.00	CDP-8225	0.00
105	Adición y prórroga 1	1.0	Unidad	36868590.11	CDP-3426	36868590.11

Total Orden de Compra Actual:	172,476,639.50
-------------------------------	----------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	Prórroga y Adición No 2	1.00	Unidad	25358553.34	CDP-4426	25358553.34

Totales de Modificación

Total Nuevos:	25,358,553.34
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	172,476,639.50
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	197,835,192.84

Detalle o justificación de la aclaración
--

i) ADICIÓN No 2: Por valor de \$25.358.553,34 correspondiente a la financiación de la prestación de los servicios de aseo, cafetería y mantenimiento, incluyendo el personal operativo, los insumos, materiales, equipos y demás elementos requeridos para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual durante el periodo a ser prorrogado; ii) PRÓRROGA No 1: Prórroga del plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 159274 de 2025 por el término de dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir del vencimiento del plazo actual, es decir, un plazo total acumulado de nueve (9) meses y quince (15) días, con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios hasta el catorce (14) de octubre de 2026.

SERNA ROMANA
ENNY MARLENIS

Firmado digitalmente
por SERNA ROMANA
ENNY MARLENIS

Firma ordenador del gasto

Nombre: Enny Mayerlis Serna Romaña

Documento: 79.591.751

Secretaria General (E) mediante Res. 172 de 2026
Res. 233 de 2026 delegación ordenación del gasto



Firma de proveedor

Nombre: CESAR AUGUSTO LOBATON

Documento: 79.591.751

**Memorando Interno**

PARA: ENNY MARLENIS SERNA ROMAÑA
Secretaría General - Encargada
Secretaría General

DE: ZULIMA BLANDON GUTIERREZ
PROFESIONAL I
Equipo de Trabajo Gestión Servicios Administrativos y Gestión Documental

ASUNTO: Solicitud Modificación Orden de compra OC-159274-2025

Apreciada doctora cordial saludo,

En mi calidad de supervisora de la Orden de Compra 159274 de 2025, suscrito entre el Fondo Adaptación y la Union Temporal Clean Colombia 5G, atentamente remito los documentos necesarios y requeridos para que se adelanten los trámites correspondientes para realizar la modificación de la orden de compra en mención que pretende prorrogar su ejecución hasta el próximo 14 de octubre de 2025.

Para lo anterior me permito allegar lo siguiente:

- ☐ Solicitud de Modificación del Contrato
- ☐ Anexos de Solicitud de Modificación del Contrato
- ☐ Estado de Cuenta
- ☐ Certificados de Antecedentes

Documentación que podrán ser consultados en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1PI7hsnWKLpuyU6gsUyNmXVIHyqCtbgee?usp=drive_link

Agradezco la atención y quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,



ZULIMA BLANDON GUTIERREZ
PROFESIONAL I

Nota: "Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda".

Proyectó: Zulima Blandon Gutierrez - PROFESIONAL I - Equipo de Trabajo Gestión Servicios Administrativos y Gestión Documental
Elaboró: Zulima Blandon Gutierrez - PROFESIONAL I - Equipo de Trabajo Gestión Servicios Administrativos y Gestión Documental
Adjuntos: 1. Solicitud modificación orden de compra_159274 - Otro Si No. 3.pdf(6), 2. Anexos Solicitud de Modificación Contrato OC 159274 - 2025.zip(10), 03. Estado de Cuenta - 2025-OC-159274 UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G.pdf(1), 04. Antecedentes -20260724T183102Z-1-001.zip(10)

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Código:	8-MCT-F-01
	Versión:	1.0
	Fecha:	Nov-2019

Dependencia Solicitante: E.T. Gestión de Servicios Administrativos y Gestión Documental
--

Funcionario Solicitante: Zulima Blandon Gutiérrez, en calidad de supervisora de la Orden de Compra 159274 de 2025
--

Fecha de solicitud: 21/07/2026

Contrato No.	Orden de Compra No. 159274	Es prestación de servicios	Sí ☒ No ☐
Contratista:	Union Temporal Clean Colombia 5G		
Objeto:	Contratar el servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento; con suministro de mano de obra, maquinaria, insumos y productos para la sede del Fondo, de conformidad con las condiciones técnicas, operativas y jurídicas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025		

Plazo inicial del contrato:	Siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la respectiva orden de compra
Fecha de Acta de Inicio:	31 de diciembre de 2025
Fecha de Terminación:	29 de julio de 2026
Plazo actual:	7 meses (terminación: 29 de julio de 2026, conforme a modificación No. 2 — Otrosí No. 2).
Plazo Total del contrato incluyendo la presente solicitud:	9 meses y 15 días
Fecha de Terminación con plazo solicitado:	14 de octubre de 2026
Valor inicial del Contrato:	\$136.238.084,39
Valor actual del Contrato:	\$172.476.639,50, compuesto así: Valor inicial: \$136.238.084,39 + Adición Otrosí No. 2: \$36.868.590,11 - Reducción Otrosí No. 1: \$630.035,00
Valor incluida la presente modificación:	\$197.835.192,84
Objeto de la modificación:	Prórroga ☒ Adición ☒ Valor: VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$25.358.553,34) M/CTE, incluidos

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Código:	8-MCT-F-01
	Versión:	1.0
	Fecha:	Nov-2019

	todos los costos directos o indirectos y demás conceptos que conlleva la ejecución y liquidación del contrato. Prorroga: dos (2) meses y quince (15) días Otro ☐ ¿Cuál? _____
--	---

Cláusulas que se modifican:	Nueva redacción:
VALOR: El valor total de la Orden de Compra será hasta la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$172.476.639,50) M/CTE, incluidos todos los costos directos o indirectos y demás conceptos que conlleva la ejecución y liquidación del contrato.	VALOR: El valor total de la Orden de Compra será hasta la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$197.835.192,84), incluidos todos los costos directos o indirectos y demás conceptos que conlleva la ejecución y liquidación del contrato, suma que incluye la adición por valor de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$25.358.553,34) M/CTE. PARÁGRAFO: El valor de la adición de que trata la presente modificación se encuentra amparado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 4426 de fecha 08/07/2026, por valor de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$25.358.553,34) M/CTE.
PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el veintinueve (29) de julio de 2026 o hasta agotar los recursos destinados para la ejecución del objeto contractual, evento que primero ocurra. Nota: (redacción vigente conforme Otrosí No. 2, modificación No. 484450 del 26/03/2026): PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el veintinueve (29) de julio de 2026 o hasta agotar los recursos destinados para la ejecución del objeto contractual, evento que primero ocurra.	PLAZO: El plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 159274 de 2025 será de nueve (9) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio (31 de diciembre de 2025), es decir, hasta el catorce (14) de octubre de 2026, o hasta agotar los recursos destinados para la ejecución del objeto contractual, evento que primero ocurra.

Concepto y aval del Supervisor y/o Interventor: I. Antecedente Contractual:

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Código:	8-MCT-F-01
	Versión:	1.0
	Fecha:	Nov-2019

El Fondo Adaptación generó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC la Orden de Compra 159274 de 2025 el 30 de diciembre de 2025, con un plazo de ejecución hasta el 29 de julio de 2026 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el 31 de diciembre de 2025. Por lo anterior, la orden de compra se encuentra vigente.

La Orden de Compra se generó inicialmente por el valor de la cotización presentada, esto es, por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$136.238.084,39 M/CTE)**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos, gastos y demás conceptos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato.

Posteriormente, mediante modificación contractual No. 484450 del 26 de marzo del 2026, se adicionó la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$36.868.590,11 M/CTE)**, con el fin de actualizar los costos derivados del incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y del Índice de Precios al Consumidor (IPC), así como de incorporar un operario adicional con reconocimiento de horas nocturnas y turnos de mantenimiento adicionales, requeridos para garantizar la adecuada prestación del servicio y se efectuó una reducción presupuestal por valor de **SEISCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$630.035 M/CTE)**, quedando la Orden de Compra por un valor total de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$172.476.639,50 M/CTE)**.

Según la minuta del Acuerdo Marco de Precios –CCE-SNG-AMP-008-2025, Cláusula 12- Facturación y Pago: El valor del contrato será a precios unitarios y a bolsa a monto agotable, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y los repuestos recibidos en el mes correspondiente y los costos ofrecidos por el contratista en su oferta económica.

II. Concepto y aval del Supervisor y/o Interventor

Una vez efectuada la revisión técnica, administrativa, financiera y jurídica de la ejecución de la Orden de Compra No. 159274 de 2025, esta Supervisión se permite manifestar que la presente modificación contractual consistente en la prórroga del plazo de ejecución y la adición de recursos, toda vez que resulta necesaria, conveniente y procedente para garantizar la continuidad en la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento requerido por el Fondo Adaptación.

En primer lugar, se precisa que la necesidad institucional que dio origen a la contratación continúa plenamente vigente al momento del vencimiento del plazo contractual previsto para el veintinueve (29) de julio de 2026. En efecto, el Fondo Adaptación requiere de manera permanente e ininterrumpida la prestación de los servicios integrales de aseo, cafetería y mantenimiento locativo menor, toda vez que estos resultan indispensables para garantizar condiciones adecuadas de salubridad, higiene, orden, limpieza, conservación de las instalaciones físicas y bienestar de los servidores públicos, contratistas y visitantes que diariamente desarrollan actividades en la sede de la Entidad.

La adecuada prestación de estos servicios permite mantener las condiciones necesarias para el normal funcionamiento administrativo y operativo del Fondo Adaptación, así como preservar ambientes de trabajo seguros, limpios y adecuados para el desarrollo de las actividades propias de la Entidad. En consecuencia,

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Código:	8-MCT-F-01
	Versión:	1.0
	Fecha:	Nov-2019

la necesidad que motivó la contratación no ha desaparecido ni ha sido satisfecha de manera definitiva, razón por la cual se hace indispensable garantizar su continuidad.

Así mismo, la ausencia o interrupción de los servicios objeto de la Orden de Compra afectaría directamente la operación institucional, comprometiendo las condiciones mínimas de salubridad, higiene y mantenimiento requeridas para el adecuado desarrollo de las funciones asignadas al Fondo Adaptación, generando riesgos operativos y administrativos que podrían impactar la prestación eficiente del servicio público a cargo de la Entidad.

El plazo inicial de ejecución de la Orden de Compra No. 159274 de 2025, fijado en siete (7) meses, obedeció a la disponibilidad de recursos presupuestales existentes para dicha vigencia fiscal, y no a una falta de planeación frente a la necesidad del servicio, la cual, como se indicó, es de carácter permanente. En consecuencia, la presente prórroga y adición no responde a un hecho imprevisible, sino a la limitación presupuestal propia de la vigencia en la que se estructuró la contratación inicial.

Así mismo, se precisa que la Entidad se encuentra a la espera de la asignación del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2027, con el fin de estructurar y adelantar el proceso de contratación que permita garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento de manera definitiva y por un plazo acorde con la necesidad permanente identificada. Mientras se surte dicho trámite presupuestal y contractual, resulta necesario prorrogar y adicionar la Orden de Compra No. 159274 de 2025 por el término y valor aquí solicitados, con el fin de evitar la interrupción del servicio, en aplicación de los principios de continuidad, economía, planeación y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, se requiere prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 159274 de 2025 por el término de dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir del vencimiento del plazo actual, es decir, un plazo total acumulado de nueve (9) meses y quince (15) días, con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios hasta el catorce (14) de octubre de 2026.

De igual manera, se hace necesaria la adición de recursos por valor de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$25.358.553,34) M/CTE**, toda vez que la extensión del plazo contractual implica la necesidad de continuar financiando la prestación de los servicios de aseo, cafetería y mantenimiento, incluyendo el personal operativo, los insumos, materiales, equipos y demás elementos requeridos para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual durante el periodo adicional solicitado. En la revisión de los valores proyectados para la presente adición se evidenció un incremento en el ítem 170 – Café 1, debido a que el valor considerado corresponde a \$41.000 por unidad, en lugar del valor actualizado por IPC de la oferta económica (\$29.209,39). Dicho incremento obedece al cambio de la marca de café inicialmente suministrada, toda vez que esta no presentaba una calidad aceptable y requería una mayor cantidad de producto para su preparación. En consecuencia, fue necesario optar por una marca de mejor calidad que permitiera optimizar el consumo del insumo y garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio de cafetería.

Este cambio se realiza teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 7.126 de la minuta del AMP del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, que señala: "7.126. Durante la ejecución de las órdenes de compra si el proveedor resultó adjudicado con dos (2), tres (3) o cuatro (4) marcas, será este quien defina que marca entregar a cada una de las entidades compradoras, lo anterior, sin perjuicio de llegar a algún acuerdo con los supervisores de cada una de las órdenes de compra.", condición que es aplicable a la presente orden de compra, toda vez que el contratista dentro del catálogo tiene autorizadas para el ítem 170 café 1 tres (3) marcas distintas, y ante la necesidad de la entidad de cambiar la marca inicialmente

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Código:	8-MCT-F-01
	Versión:	1.0
	Fecha:	Nov-2019

ofrecida en ejecución de la orden de compra por el contratista, las partes acordaron el suministro de otra de las marcas de café autorizadas, con el ajuste en el valor indicado por el contratista.

La presente modificación no implica alteración del objeto contractual ni modificación sustancial de las condiciones inicialmente pactadas y sus modificaciones, por cuanto se limita a garantizar la continuidad del servicio bajo la mejora de las condiciones técnicas, operativas y económicas previstas en la Orden de Compra y en el respectivo Acuerdo Marco de Precios.

Finalmente, esta Supervisión verificó que la sumatoria de las adiciones efectuadas a la Orden de Compra, incluida la presente solicitud, no supera el límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, razón por la cual la modificación resulta jurídicamente procedente.

En mérito de lo expuesto, esta Supervisión considera técnica, administrativa, financiera y jurídicamente viable la modificación de la Orden de Compra No. 159274 de 2025, consistente en la prórroga del plazo de ejecución hasta el catorce (14) de octubre de 2026 y la adición de recursos por valor de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$25.358.553,34) M/CTE**, por resultar necesaria para asegurar la continuidad del servicio y el adecuado funcionamiento del Fondo Adaptación.

Ítem	Concepto	Agosto 2026	Septiembre 2026	Octubre 2026
A	Personal operativo	\$13.296.496,00	\$13.296.496,00	\$3.324.124,00
B	Operario de mantenimiento	\$630.035,00	\$630.035,00	\$630.035,00
C	Bienes de aseo y cafetería	\$6.574.405,74	\$6.574.405,74	\$6.574.405,74
D	Bienes en arrendamiento	\$649.840,66	\$649.840,66	\$324.920,33
E	SUBTOTAL	\$21.150.777,40	\$21.150.777,40	\$10.853.485,07
F	AIU (10%)	\$2.115.077,74	\$2.115.077,74	\$1.085.348,51
G	IVA sobre AIU	\$401.864,77	\$401.864,77	\$206.216,22
H	VALOR TOTAL MENSUAL	\$23.667.719,91	\$23.667.719,91	\$12.145.049,80
I	VALOR TOTAL DE LA PRÓRROGA			\$59.480.489,62
J	Valor ejecutado a la fecha			\$73.375.730,84
K	Saldo sin ejecutar			\$99.100.908,66
L	Saldo comprometido para los meses de mayo, junio y julio de 2026			\$64.978.972,38
M	Saldo disponible (K - L)			\$34.121.936,28

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Código:	8-MCT-F-01
	Versión:	1.0
	Fecha:	Nov-2019

N	Valor requerido para adicionar			\$25.358.553,34
	VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA + ADICIÓN			\$197.835.192,84

III. Aspectos jurídicos

La presente solicitud de modificación contractual se sustenta en los principios y disposiciones que rigen la contratación estatal, particularmente los previstos en los artículos 3, 4, 5, 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, conforme a los cuales las entidades estatales deben garantizar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En concordancia con lo anterior, el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 establece como deber de las entidades estatales exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y adelantar las actuaciones necesarias para garantizar la continua y adecuada prestación de los servicios a su cargo. Así mismo, el artículo 25 ibidem dispone que las actuaciones contractuales deberán desarrollarse con arreglo a los principios de economía, responsabilidad y planeación, procurando la mejor utilización de los recursos disponibles para el cumplimiento de las necesidades institucionales.

De igual forma, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan igualmente la actividad contractual del Estado y habilitan a las entidades para adoptar las medidas necesarias tendientes a garantizar la continuidad y eficiencia de los servicios requeridos para el cumplimiento de sus funciones.

Al respecto, el presente trámite se desarrolla en cumplimiento de los mandatos legales anteriormente señalados y de la jurisprudencia aplicable a la materia. Sobre la facultad de modificar los contratos estatales, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-300 de 2012, con ponencia del Magistrado Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, indicó que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando ello resulte necesario para lograr su finalidad y garantizar la realización de los fines del Estado, precisando que las entidades estatales se encuentran facultadas para adoptar las medidas necesarias para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su prestación inmediata, continua y adecuada.

De igual manera, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto del 13 de agosto de 2009, señaló que la posibilidad de modificar los contratos estatales constituye una manifestación del principio de mutabilidad del contrato estatal, entendido como la facultad de la Administración para introducir modificaciones cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de los fines generales del Estado, siempre que tales modificaciones no alteren la esencia del negocio jurídico ni impliquen la celebración de un nuevo contrato.

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Código:	8-MCT-F-01
	Versión:	1.0
	Fecha:	Nov-2019

Bajo este marco normativo, la jurisprudencia y doctrina del Consejo de Estado han reconocido que los contratos estatales pueden ser objeto de modificación respecto de sus estipulaciones, incluyendo su plazo de ejecución y valor, siempre que dichas modificaciones se encuentren debidamente justificadas, mantengan conexidad con el objeto inicialmente contratado, no impliquen alteración de la esencia del negocio jurídico y se orienten a garantizar el cumplimiento de los fines estatales y la satisfacción de las necesidades del servicio.

En el presente caso, la modificación solicitada corresponde a la prórroga del plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 159274 de 2025 y a la adición de recursos, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni alteración de las condiciones esenciales inicialmente pactadas entre las partes.

La necesidad institucional que dio origen a la contratación continúa plenamente vigente, toda vez que el Fondo Adaptación requiere de manera permanente e ininterrumpida la prestación de los servicios integrales de aseo, cafetería y mantenimiento para garantizar condiciones adecuadas de salubridad, higiene, limpieza, conservación de las instalaciones físicas y bienestar de los servidores públicos, contratistas y visitantes que diariamente desarrollan actividades en la sede de la Entidad.

En este sentido, la interrupción de dichos servicios afectaría el normal funcionamiento administrativo y operativo del Fondo Adaptación, comprometiendo las condiciones mínimas requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales y la prestación eficiente del servicio público a cargo de la Entidad.

Adicionalmente, la Entidad se encuentra adelantando las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para garantizar la prestación futura de estos servicios; no obstante, dichas gestiones no han culminado, circunstancia que hace necesario prorrogar el plazo contractual y adicionar los recursos requeridos para asegurar la continuidad en la prestación del servicio hasta tanto se perfeccionen los mecanismos contractuales que permitan atender esta necesidad institucional.

Así las cosas, la presente modificación se encuentra plenamente justificada en la necesidad de garantizar la prestación continua, eficiente e ininterrumpida de los servicios objeto de la Orden de Compra, bajo las mismas condiciones técnicas, operativas y económicas inicialmente pactadas, sin alterar la naturaleza, alcance o esencia del negocio jurídico celebrado.

Finalmente, se verificó que la sumatoria de las adiciones efectuadas a la Orden de Compra, incluida la presente solicitud, no supera el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, razón por la cual la modificación resulta jurídicamente procedente.

VI. Aspectos Financieros:

De acuerdo con el seguimiento ejercido por la supervisión a la Orden de Compra No. 159274 de 2025, se evidencia el siguiente balance financiero:

CONCEPTO			VALOR
A	VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$136.238.084,39
B1	VALOR ADICIONES		\$36.868.590,11
B2	VALOR REDUCCIONES		\$630.035,00
C	TOTAL CONTRATO (A+B1-B2)		\$172.476.639.50
	PAGOS*	FECHA	FACTURA
		24/2/2026	UTC 256
			VALORES
			\$15.366.068,06

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Código:	8-MCT-F-01
	Versión:	1.0
	Fecha:	Nov-2019

D		5/3/2026	PNC 34	\$69.258,23
		9/4/2026	UTC 383	\$17.658.702,51
		4/5/2026	UTC 460	\$18.822.980,25
E	TOTAL, PAGADO			\$51.778.492.59
F	SALDO			\$120.698.146.91

Nota:*Adicionalmente a la relación de pagos se encuentra pendiente por realizar el pago de la factura UTC 554 del 29/05/2026, por un valor de \$21.597.238,25.

Se adjunta el estado de cuenta de ejecución financiera expedido por el E.T de Gestión Financiera – Tesorería del 11 de junio de 2026.

De conformidad con la información contenida en el citado estado de cuenta, la supervisión verificó el comportamiento financiero de la Orden de Compra No. 159274 de 2025, identificando los recursos ejecutados, los recursos comprometidos y el saldo disponible para la atención de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual.

Así mismo, se evidenció que la necesidad institucional que dio origen a la contratación continúa vigente y que se requiere garantizar la prestación ininterrumpida del servicio integral de aseo y cafetería hasta el catorce (14) de octubre de 2026, razón por la cual resulta necesario ampliar el plazo de ejecución y adicionar los recursos requeridos para cubrir la prestación del servicio durante dicho periodo.

En consecuencia, una vez efectuado el análisis financiero correspondiente y verificadas las necesidades de ejecución para el periodo objeto de la prórroga, se determinó la necesidad de adicionar recursos por valor de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$25.358.553,34 M/CTE)**, con el fin de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio durante el plazo adicional requerido. Lo anterior, teniendo en cuenta que el costo total proyectado para atender la ejecución durante el periodo de la prórroga asciende a **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$59.480.489,62 M/CTE)**; sin embargo, de acuerdo con el balance financiero de la Orden de Compra, existe un saldo disponible de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$34.121.936,28 M/CTE)**, el cual será destinado a financiar parcialmente dicho periodo. En consecuencia, la adición de recursos se limita al valor requerido para cubrir la diferencia, correspondiente a **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$25.358.553,34 M/CTE)**.

El Fondo Adaptación, en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades institucionales, debe asegurar la continuidad de los servicios requeridos para el adecuado funcionamiento de la Entidad, garantizando condiciones óptimas de limpieza, higiene, salubridad y atención de cafetería para funcionarios, contratistas y visitantes.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la Orden de Compra No. 159274 de 2025 se encuentra vigente, esta supervisión considera procedente adelantar la modificación contractual consistente en la prórroga del plazo de ejecución hasta el catorce (14) de octubre de 2026 y la adición presupuestal requerida, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia.

Así las cosas, se requiere adelantar la presente modificación contractual y efectuar los ajustes correspondientes a las cláusulas de PLAZO y VALOR de la Orden de Compra No. 159274 de 2025, de conformidad con las consideraciones técnicas, operativas y financieras expuestas.

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Código:	8-MCT-F-01
	Versión:	1.0
	Fecha:	Nov-2019

Estado de cumplimiento de la orden de compra:

En mi calidad de supervisora manifiesto que: *“El Contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones contractuales correspondientes a la Orden de Compra 159274-2025. • El contratista con base en lo establecido en las condiciones de pago ha cumplido con los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral. • El contrato actualmente se ha ejecutado con normalidad y no ha presentado situaciones que puedan afectar el desarrollo de este”.*

Anexos:

- Proyección de prórroga.
- Documentación contratista. (Carta de aceptación y antecedentes).
- Estado de cuenta de ejecución financiera.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4426
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Certificado Contraloría
- Certificado Procuraduría
- Certificado Policía Nacional (antecedentes)
- Certificado RNMC (Registro Nacional de Medidas Correctivas)
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
- Certificado Procuraduría –
- Certificado Contraloría –
- Parafiscales Unificados –

Vo Bo /Aval
Solicitante:

ZULIMA BLANDON GUTIERREZ
Orden de Compra 159274-2025
Delegación memorando I-2026-002024 de 13 de abril de 2026
Vo Bo /Aval

SERNA ROMAÑA
ENNY MARLENIS

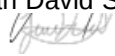
Firmado digitalmente por SERNA
ROMAÑA ENNY MARLENIS
Fecha: 2026.07.24 09:59:16 -05'00'

Enny Marlenis Serna Romaña
Secretaria General (E)

Aprobó: Andrés David Villazon Rincon – Asesor III – E.T de Gerencia – Líder del E.T de Gestión de Servicios

Administrativos y Gestión Documental 

Revisó: Julio David Vergara Hernández – Contratista - Equipo de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos y Gestión Documental 

Elaboró: Juan David Serrato Beltrán – Contratista - Equipo de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos y Gestión Documental 

ESTADO DE CUENTA DE EJECUCIÓN FINANCIERA (FUNCIONAMIENTO)	Código:	7-GTR-F-13
	Versión:	2.0
	Fecha:	Ene-2025

En los libros presupuestales con corte al día 31 de mayo de 2026 y de pagaduría del Fondo Adaptación consultados el día 11 de junio de 2026 a las 11:30 a.m., se encontraron las órdenes de pago registradas para el contrato que se relacionan a continuación así:

CONTRATO No.: 2025-OC-159274

NÚMERO DE MODIFICACIONES EN VALOR: 2

FECHA REGISTRO: enero 6 de 2026

A FAVOR DE: UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G

NIT O CÉDULA: 901901859

A	VALOR INICIAL CONTRATO	136.238.084.39
B1	VALOR ADICIONES PRESUPUESTALES	36.868.590.11
B2	VALOR REDUCCIONES PRESUPUESTALES	630.035.00
C	TOTAL CONTRATO (A+B1-B2)	172.476.639.50
D	OTROS CONCEPTOS (Reintegros Vigencias anteriores, Reserva Presupuestal)	0,00
E	TOTAL PAGOS	51.778.492.59
F	SALDO REGISTRO PRESUPUESTAL (C-D-E)	120.698.146.91

Orden de pago	Rubro Presupuestal	Fecha de pago	Valor
155217326	A-02-02-02-006-003	08/05/2026	\$8.583.295.55
155217326	A-02-02-02-008-005	08/05/2026	\$6.713.514.28
155332326	A-02-02-02-006-003	08/05/2026	\$8.829.351.26
155332326	A-02-02-02-008-005	08/05/2026	\$8.829.351.25
188648926	A-02-02-02-006-003	28/05/2026	\$12.020.463.37
188648926	A-02-02-02-008-005	28/05/2026	\$6.802.516.88
TOTAL			\$51.778.492.59

Liberación de recursos por \$630.035.00 de conformidad con el acta de liberación de recursos número 001 del 07 de enero de 2026 soportada en la solicitud del supervisor. Esta Certificación se expide a los 11 días del mes de junio de 2026.

CAMELO

QUIMBAYO

MIRELLA SANDRA

Firmado digitalmente
por CAMELO QUIMBAYO
MIRELLA SANDRA

MIRELLA SANDRA CAMELO QUIMBAYO

Asesor II – Líder E.T Gestión Financiera (E)

Proyectó: Martha Lucia Gómez H.- Contratista y/o Profesional-Equipo de trabajo de Gestión Financiera –Central de Cuentas
Revisó Alejandro Enrique Ruiz Vargas- Contratista y/o Profesional -Equipo de trabajo de Gestión Financiera –Central de cuentas

Sistema de Gestión de Calidad

7-GTR-F-13, V 1.0

Calle 28 No. 13ª-15

Edificio CCI Piso 10

Bogotá D.C. Colombia | Tel: (+57) (601) 432 54 00

Código postal: 110311

www.fondoadaptacion.gov.co

ESTADO DE CUENTAS CONTRATOS DE FUNCIONAMIENTO										
Compromiso	Obligaciones	Orden de pago	Rubro presupuestal	Fecha de Registro	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Neto	Identificación	Nombre Razón Social	Concepto Pago
426	17726	155217326	A-02-02-02-006-003	06/05/2026	08/05/2026	\$ 8.583.295.55	\$ 8.583.295.55	901901859	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA SG	CONTRATO OC 159274-2025 FACTURA UTC 256 NC N° PNC 34 CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO; CON SUMINISTRO DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, INSUMOS Y PRODUCTOS PARA LA SEDE DEL FONDO RADICADO R-2026-003234
426	17726	155217326	A-02-02-02-008-005	06/05/2026	08/05/2026	\$ 6.713.514.28	\$ 6.713.514.28	901901859	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA SG	CONTRATO OC 159274-2025 FACTURA UTC 256 NC N° PNC 34 CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO; CON SUMINISTRO DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, INSUMOS Y PRODUCTOS PARA LA SEDE DEL FONDO RADICADO R-2026-003234
426	17926	155332326	A-02-02-02-006-003	06/05/2026	08/05/2026	\$ 8.829.351.26	\$ 8.829.351.26	901901859	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA SG	CONTRATO OC 159274-2025 FACTURA UTC 383 CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO; CON SUMINISTRO DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, INSUMOS Y PRODUCTOS PARA LA SEDE DEL FONDO RADICADO R-2026-004036
426	17926	155332326	A-02-02-02-008-005	06/05/2026	08/05/2026	\$ 8.829.351.25	\$ 8.829.351.25	901901859	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA SG	CONTRATO OC 159274-2025 FACTURA UTC 383 CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO; CON SUMINISTRO DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, INSUMOS Y PRODUCTOS PARA LA SEDE DEL FONDO RADICADO R-2026-004036
426	21526	188648926	A-02-02-02-006-003	26/05/2026	28/05/2026	\$ 12.020.463.37	\$ 12.020.463.37	901901859	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA SG	CONTRATO OC 159274-2025 FACTURA UTC 460 CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO; CON SUMINISTRO DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, INSUMOS Y PRODUCTOS EN EL PERIODO DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026 PARA LA SEDE DEL FONDO RADICADO R-2026-004850
426	21526	188648926	A-02-02-02-008-005	26/05/2026	28/05/2026	\$ 6.802.516.88	\$ 6.802.512.88	901901859	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA SG	CONTRATO OC 159274-2025 FACTURA UTC 460 CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO; CON SUMINISTRO DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, INSUMOS Y PRODUCTOS EN EL PERIODO DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026 PARA LA SEDE DEL FONDO RADICADO R-2026-004850
TOTAL PAGADO						\$ 51.778.492.59				
VALOR DEL CTO						\$ 172.476.639.50				
SALDO						\$ 120.698.146.91				

Fuente: Listado de Ordenes de Pago - SIIF NACION II

Calle 28 No. 13ª-15
 Edificio CCI Piso 10
 Bogotá D.C. Colombia | Tel: (+57) (601) 432 54 00
 Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmhernanh MARTHA LUCIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 13-15-00 FONDO ADAPTACIÓN
Fecha y Hora Sistema: 8/07/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	4426	Fecha Registro:	2026-07-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	13-15-00 FONDO ADAPTACIÓN					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	25.358.553,34	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	25.358.553,34	Saldo x Comprometer:	25.358.553,34	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4626	Fecha Registro:	2026-07-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
13-15-00 FONDO ADAPTACION	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Nación	10	CSF						
					Total:	15.215.132,00	0,00	15.215.132,00	15.215.132,00	0,00
13-15-00 FONDO ADAPTACION	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	10.143.421,34	0,00	10.143.421,34	10.143.421,34	0,00
Objeto:	Adición a la Orden de Compra 2025-OC-159274									

CAMELO QUIMBAYO
MIRELLA SANDRA MIRELLA SANDRA
Firma Responsable

Firmado digitalmente por CAMELO QUIMBAYO

Bogotá, D.C., 22 de junio de 2026

Señores

FONDO ADAPTACIÓN

Equipo de Trabajo Gestión Servicios Administrativos y Gestión Documental
Bogotá, D.C.

Asunto: Carta de aceptación – Prórroga y adición de la Orden de Compra No. 159274 de 2025.

Referencia: Comunicación E-2026-002436 del 17 de junio de 2026 – Alcance Aviso de intención de adición y prórroga.

Respetada doctora Zulima Blandon Gutierrez – Profesional I, Fondo Adaptación:

En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual el Fondo Adaptación manifiesta su intención de prorrogar y adicionar la Orden de Compra No. 159274 de 2025, suscrita al amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025 para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V, la **UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G**, identificada con NIT 901.901.859, en calidad de contratista de la citada Orden de Compra, manifiesta su plena disposición y aceptación para continuar con la ejecución del contrato bajo las condiciones preliminares indicadas, en los siguientes términos:

- 1. Prórroga del plazo:** Aceptamos la prórroga del plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 159274 de 2025 por el término de dos (2) meses y quince (15) días, esto es, hasta el catorce (14) de octubre de 2026.
- 2. Adición presupuestal:** Aceptamos la adición presupuestal estimada por valor de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$25.358.553,34), o por el valor que resulte del análisis financiero y presupuestal definitivo que adelante la Entidad, con el fin de garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio durante el plazo adicional requerido.

La presente aceptación se otorga en el entendido de que cualquier modificación a la Orden de Compra deberá formalizarse mediante la suscripción del respectivo documento modificadorio, previo cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales aplicables, en los términos señalados en la comunicación de la referencia.

Así mismo, nos comprometemos a remitir oportunamente los documentos requeridos para adelantar el trámite correspondiente.

Atentamente,

CÉSAR AUGUSTO LOBATÓN MELGAREJO

Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G

NIT 901.901.859



Cesar Augusto Lobaton Melgarejo

Cedula: 79.591.751 De Bogotá

Representante Legal

Unión temporal Clean Colombia 5g

Contacto y notificaciones

Correo: utcleancolombia5g@gmail.com

Dirección: CL 25 F # 85 B - 76

Teléfono: (+57) 3213826793

Bogotá D.C

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.591.751**

LOBATON MELGAREJO

APELLIDOS

CESAR AUGUSTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

19-SEP-1972

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

30-NOV-1990 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00260166-M-0079591751-20101014

0024388714A 1

1431019228

CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal Cesar Augusto Lobaton Melgarejo de la sociedad Unión Temporal Clean Colombia 5g, identificada con NIT No. 901.901.859-4, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a los últimos seis (6) meses

Dado en Bogotá al 1 día del mes junio de 2026.

Cordialmente,



César Augusto Lobatón Melgarejo
Cedula: 79.591.751 De Bogota
Representante Legal
Unión temporal Clean Colombia 5g

Contacto y notificaciones

Correo: utcleancolombia5g@gmail.com
Dirección: CL 25 F # 85 B - 76
Teléfono: (+57) 3213826793
Bogotá D.C

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto13Actualización de oficio

4. Número de formulario141193786211

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)90190185946. DV412. Dirección seccionalImpuestos de Bogotá14. Buzón electrónico32

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyentePersona jurídica1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón socialUNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. PaísCOLOMBIA169

39. DepartamentoBogotá D.C.11

40. Ciudad/MunicipioBogotá, D.C.001

41. Dirección principalCL 25 F # 85 B - 76

42. Correo electrónicocontabilidad.cleancolombia5g@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 13213826793

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código48121

47. Fecha inicio actividad20241105

Actividad secundaria

48. Código8110

49. Fecha inicio actividad20241105

Otras actividades

50. Código12

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código714485255

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

11121314151617181920

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

59. AnexosSI☐NO☒

60. No. de Folios:0

61. Fecha2025-07-29 / 11:31:31AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

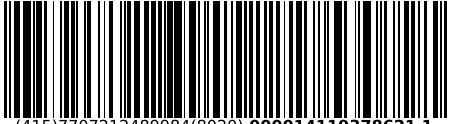
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. NombreACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 07-04-2026 08:42:23AM

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141193786211		
 (415)7707212489984(8020) 000014119378621 1					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 9 0 1 8 5 9 4		6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 3 2	
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza 2		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica 7		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio 1	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase 0 4					
72. Número					
73. Fecha 2 0 2 4 1 1 0 5					
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro					
76. Fecha de registro					
77. No. Matrícula mercantil					
78. Departamento 1 1					
79. Ciudad/Municipio 0 0 1					
Vigencia					
80. Desde 2 0 2 4 1 1 0 5					
81. Hasta 2 0 9 9 1 2 3 1					
				82. Nacional 1 0 0 %	
				83. Nacional público 0 . 0 %	
				84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
				85. Extranjero 0 %	
				86. Extranjero público 0 . 0 %	
				87. Extranjero privado 0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1				-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141193786211			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 9 0 1 8 5 9 4				6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 3 2			
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 1 1 0 5			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 7 9 5 9 1 7 5 1		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido LOBATON		105. Segundo apellido MELGAREJO		106. Primer nombre CESAR		107. Otros nombres AUGUSTO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 1 1 0 5			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 5 3 0 6 7 6 7 5		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido RUIZ		105. Segundo apellido CONTRERAS		106. Primer nombre YINETH		107. Otros nombres ANDREA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 4			
				4. Número de formulario 141193786211			
 (415)7707212489984(8020) 000014119378621 1							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 9 0 1 8 5 9		4		Impuestos de Bogotá		3 2	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales							
1	111. Tipo de documento NIT		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad
	3 1		9 0 1 3 1 6 0 2 4		2		COLOMBIA
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social SUMINISTROS INSTITUCIONALES ASEOL S.A.S.						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
				8 0 2 0 2 4 1 1 0 5			
2	111. Tipo de documento NIT		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad
	3 1		8 6 0 5 2 4 0 7 7		6		COLOMBIA
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
				2 0 2 0 2 4 1 1 0 5			
3	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

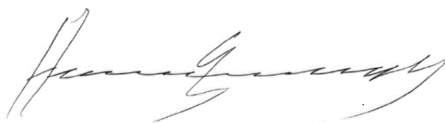
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de julio de 2026, a las 14:03:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79591751
Código de Verificación	79591751260716140324

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299558235



PIB
14:03:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR AUGUSTO LOBATON MELGAREJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79591751:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:05:36 PM horas del 16/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79591751**

Apellidos y Nombres: **LOBATON MELGAREJO CESAR AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Volver al Inicio



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano: 5150700 ext. 30553 (Bogotá)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/07/2026 01:16:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79591751 CESAR AUGUSTO LOBATON MELGAREJO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144477722** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79591751 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/06/2026 09:33 AM



Código Verificación: **J9STU471FE**

Válida hasta: **21/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79591751 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/03/2026 10:04 AM



Código Verificación: **49683ZECMA**

Válida hasta: **23/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

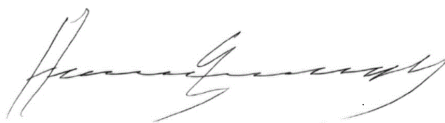
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de julio de 2026, a las 13:21:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79591751
Código de Verificación	79591751260724132059

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Zulima Blandon Gutierrez <zulimablandon@fondoadaptacion.gov.co>

Solicitud Aviso de intención de adición y prórroga - Orden de Compra No. 159274 de 2025

5 mensajes

Zulima Blandon Gutierrez <zulimablandon@fondoadaptacion.gov.co>

16 de junio de 2026 a las 9:37

Para: Gerencia UT Clean Colombia 5G <gerencia.utcleancolombia5g@gmail.com>

Cc: "Juan David Serrato Beltran (Gestión Ambiental)" <gestionambiental@fondoadaptacion.gov.co>, Cristhian Sanchez <operaciones.utcleancolombia5g@gmail.com>, Yessica Velandia <supervisorautclean@gmail.com>, Julián Alberto Hernández Barrera <julianhernandez@fondoadaptacion.gov.co>, JULIO DAVID VERGARA HERNANDEZ <jdvergara.fondoadaptacion@gmail.com>, JORGE CARO <jorgeedilson.fondoadaptacion@gmail.com>, Andrés David Villazón Rincón <andresvillazon@fondoadaptacion.gov.co>

Buenos días.

Respetado señor Cesar Augusto Lobaton,

En mi calidad de supervisor de la **Orden de Compra No. 159274 de 2025**, suscrita para la *Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería*, me permito remitir adjunto el oficio formal de la entidad con **radicado E-2026-002413**.

A través de este documento, el Fondo Adaptación manifiesta su intención de adelantar las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales para una eventual prórroga y adición del citado contrato, bajo las siguientes condiciones preliminares:

- **Prórroga de plazo:** Por el término de dos (2) meses y quince (15) días, proyectando como nueva fecha de vencimiento el **14 de octubre de 2026**.
- **Adición presupuestal:** Estimada por un valor de **\$25.358.553,34 M/CTE** (o el valor definitivo resultante del análisis financiero de la Entidad).

Con el fin de garantizar la continuidad del servicio, agradecemos de su valioso apoyo remitiéndose a la mayor brevedad posible la **Carta de Aceptación** correspondiente, acompañada de la siguiente documentación actualizada para el trámite legal:

1. Certificación vigente de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal (expedido por la Cámara de Comercio no mayor a 30 días).
3. Copia del documento de identidad del representante legal.
4. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (según corresponda a la persona jurídica y al representante legal).
5. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal.

Nota: Tal como se indica en el oficio, esta comunicación constituye una manifestación de intención y no genera obligaciones contractuales ni modifica las condiciones vigentes hasta tanto no se formalice el respectivo documento modificadorio.

Quedo atento a su pronta respuesta para proceder con el trámite respectivo.

Cordialmente,



Zulima Blandon Gutierrez
Profesional I
E.T. Gestión Servicios Administrativos y Gestión Documental
zulimablandon@fondoadaptacion.gov.co
www.fondoadaptacion.gov.co
Calle 28 No.13A-15 · Edificio CCI · Piso 10
PBX: (57) 601 4325400

2 adjuntos

 **Proyección OtroSi No3.xlsx**
131K

 **Solicitud E-2026-002413 Aceptación de Prorroga No OC 159274.pdf**
78K

Julián Alberto Hernández Barrera <julianhernandez@fondoadaptacion.gov.co>
Para: zulimablandon@fondoadaptacion.gov.co

16 de junio de 2026 a las 9:39

Tu mensaje

Para: Julián Alberto Hernández Barrera
Asunto: Solicitud Aviso de intención de adición y prórroga - Orden de Compra No. 159274 de 2025
Fecha: 16/6/26, 10:37:26 GMT-4

se ha leído el 16/6/26, 10:39:14 GMT-4

--

 **noname**
1K

UT CLEAN COLOMBIA 5G <utcleancolombia5g@gmail.com>

17 de junio de 2026 a las 11:25

Para: Gerencia UT Clean Colombia 5G <gerencia.utcleancolombia5g@gmail.com>, zulimablandon@fondoadaptacion.gov.co, Juan David Serrato Beltran <gestionambiental@fondoadaptacion.gov.co>, Cristhian Sanchez <operaciones.utcleancolombia5g@gmail.com>, Yessica Velandia <supervisorautclean@gmail.com>, Julián Alberto Hernández Barrera <julianhernandez@fondoadaptacion.gov.co>, JULIO DAVID VERGARA HERNANDEZ <jdvergara.fondoadaptacion@gmail.com>, JORGE CARO <jorgeedilson.fondoadaptacion@gmail.com>, Andrés David Villazón Rincón <andresvillazon@fondoadaptacion.gov.co>

Buen dia,

Adjunto aceptación a la prórroga de la orden de compra en referencia.

El mar, 16 jun 2026 a la(s) 10:55 a.m., Gerencia UT Clean Colombia 5G (gerencia.utcleancolombia5g@gmail.com) escribió:
FYI&P

[El texto citado está oculto]



El Fondo Adaptación le rinde cuentas al país los 365 días del año
Más información: www.fondoadaptacion.gov.co

--

David Cruz Montilla
Director Comercial.

3023668642
utcleancolombia5g@gmail.com
CL 25F # 85B – 76



8 adjuntos



ACEPTACION FA.pdf
536K



2. Cédula RL UT CLEAN COLOMBIA 5G.pdf
100K



REDAM UT CC5G.pdf
124K



RUT CLEAN COLOMBIA 5G.pdf
284K

 **1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL POINTS.pdf**
354K

 **1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ASEOL..pdf**
160K

 **CERT PARAFISCALES REP LEGAL UT 5G.pdf**
599K

 **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.pdf**
199K

Zulima Blandon Gutierrez <zulimablandon@fondoadaptacion.gov.co>

17 de junio de 2026 a las 14:17

Para: UT CLEAN COLOMBIA 5G <utcleancolombia5g@gmail.com>

Cc: Gerencia UT Clean Colombia 5G <gerencia.utcleancolombia5g@gmail.com>, Juan David Serrato Beltran <gestionambiental@fondoadaptacion.gov.co>, Cristhian Sanchez <operaciones.utcleancolombia5g@gmail.com>, Yessica Velandia <supervisorautclean@gmail.com>, Julián Alberto Hernández Barrera <julianhernandez@fondoadaptacion.gov.co>, JULIO DAVID VERGARA HERNANDEZ <jdvergara.fondoadaptacion@gmail.com>, JORGE CARO <jorgeedilson.fondoadaptacion@gmail.com>, Andrés David Villazón Rincón <andresvillazon@fondoadaptacion.gov.co>

Buenas tardes

Atentamente, me permito dar alcance al oficio con radicado **E-2026-002413**, de fecha 16 de junio de 2026. Debido a un error involuntario, dicho documento fue dirigido a nombre de "Documentos Inteligentes", razón por la cual fue necesario anularlo.

Por lo anterior, de la manera más atenta, solicito dar respuesta a su aceptación de prórroga citando el nuevo número de radicado: **E-2026-002436**.

De antemano, ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados.

[El texto citado está oculto]

 **Alcance Solicitud E-2026-002436 aceptación prórroga OC 159274.pdf**
784K

UT CLEAN COLOMBIA 5G <utcleancolombia5g@gmail.com>

22 de junio de 2026 a las 8:43

Para: Zulima Blandon Gutierrez <zulimablandon@fondoadaptacion.gov.co>

Cc: Gerencia UT Clean Colombia 5G <gerencia.utcleancolombia5g@gmail.com>, Juan David Serrato Beltran <gestionambiental@fondoadaptacion.gov.co>, Cristhian Sanchez <operaciones.utcleancolombia5g@gmail.com>, Yessica Velandia <supervisorautclean@gmail.com>, Julián Alberto Hernández Barrera <julianhernandez@fondoadaptacion.gov.co>, JULIO DAVID VERGARA HERNANDEZ <jdvergara.fondoadaptacion@gmail.com>, JORGE CARO <jorgeedilson.fondoadaptacion@gmail.com>, Andrés David Villazón Rincón <andresvillazon@fondoadaptacion.gov.co>

Buen día,

Adjunto carta de aceptación corregida.

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



El Fondo Adaptación le rinde cuentas al país los 365 días del año
Más información: www.fondoadaptacion.gov.co

--

David Cruz Montilla
Director Comercial.

3023668642

utcleancolombia5g@gmail.com

CL 25F # 85B – 76



ACEPTACION FA.pdf

527K



Bogotá, D.C.

Cesar Augusto Lobaton
DOCUMENTOS INTELIGENTES S.A.S
Correo electrónico:
Dirección:

ASUNTO: Aviso de intención de adición y prórroga de la Orden de Compra No. 159274 de 2025

Respetados señor Cesar Augusto Lobaton – Gerente UT Clean Colombia 5G.

De conformidad con las necesidades del servicio identificadas por el Fondo Adaptación y en atención a la ejecución de la Orden de Compra No. 159274 de 2025, suscrita al amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025 para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V, mediante la presente la Entidad manifiesta su intención de analizar y adelantar las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para la eventual prórroga y adición de la citada Orden de Compra, previa verificación de la disponibilidad presupuestal correspondiente y la formalización de la respectiva modificación contractual.

La presente comunicación obedece a la necesidad institucional de garantizar la continuidad en la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones del Fondo Adaptación, asegurando las condiciones adecuadas de limpieza, higiene, salubridad y atención requeridas para el normal funcionamiento de la Entidad.

En consecuencia, agradecemos manifestar por escrito (Carta de aceptación) su disposición para continuar con la ejecución de la Orden de Compra bajo las siguientes condiciones preliminares:

- ☐ Prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 159274 de 2025 por el término de dos (2) meses y quince (15) días, esto es, hasta el catorce (14) de octubre de 2026.
- ☐ Adelantar una adición presupuestal estimada por valor de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$25.358.553,34), o por el valor que resulte del análisis financiero y presupuestal definitivo que adelante la Entidad para garantizar la prestación del servicio durante el plazo adicional requerido.

Así mismo, agradecemos remitir los documentos que resulten necesarios para adelantar el trámite correspondiente, entre ellos:

- ☐ Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales vigente.
- ☐ Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
- ☐ Copia del documento de identidad del representante legal.
- ☐ Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.

- ☐ Antecedentes fiscales de la persona jurídica y del representante legal.
- ☐ Antecedentes judiciales del representante legal.
- ☐ Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del representante legal.

La presente comunicación constituye únicamente una manifestación de intención por parte del Fondo Adaptación y no genera obligación contractual alguna para las partes, ni modifica las condiciones actualmente vigentes de la Orden de Compra. Cualquier modificación deberá formalizarse mediante la suscripción del respectivo documento modificatorio, previo cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales aplicables.

Se envía adjunto, proyección para su consideración.

Cordialmente,



ZULIMA BLANDON GUTIERREZ
PROFESIONAL I

Nota: "Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda".

Proyectó: Zulima Blandon Gutierrez - PROFESIONAL I - Equipo de Trabajo Gestión Servicios Administrativos y Gestión Documental
Elaboró: Zulima Blandon Gutierrez - PROFESIONAL I - Equipo de Trabajo Gestión Servicios Administrativos y Gestión Documental



Bogotá, D.C.

Cesar Augusto Lobaton
UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G
Correo electrónico:
Dirección:

ASUNTO: Alcance Aviso de intención de adición y prórroga de la Orden de Compra No. 159274 de 2025

Respetados señor Cesar Augusto Lobaton – Gerente UT Clean Colombia 5G.

De conformidad con las necesidades del servicio identificadas por el Fondo Adaptación y en atención a la ejecución de la Orden de Compra No. 159274 de 2025, suscrita al amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025 para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V, mediante la presente la Entidad manifiesta su intención de analizar y adelantar las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para la eventual prórroga y adición de la citada Orden de Compra, previa verificación de la disponibilidad presupuestal correspondiente y la formalización de la respectiva modificación contractual.

La presente comunicación obedece a la necesidad institucional de garantizar la continuidad en la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones del Fondo Adaptación, asegurando las condiciones adecuadas de limpieza, higiene, salubridad y atención requeridas para el normal funcionamiento de la Entidad.

En consecuencia, agradecemos manifestar por escrito (Carta de aceptación) su disposición para continuar con la ejecución de la Orden de Compra bajo las siguientes condiciones preliminares:

- ☐ Prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 159274 de 2025 por el término de dos (2) meses y quince (15) días, esto es, hasta el catorce (14) de octubre de 2026.
- ☐ Adelantar una adición presupuestal estimada por valor de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$25.358.553,34), o por el valor que resulte del análisis financiero y presupuestal definitivo que adelante la Entidad para garantizar la prestación del servicio durante el plazo adicional requerido.

Así mismo, agradecemos remitir los documentos que resulten necesarios para adelantar el trámite correspondiente, entre ellos:

- ☐ Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales vigente.
- ☐ Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
- ☐ Copia del documento de identidad del representante legal.

- ☐ Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.
- ☐ Antecedentes fiscales de la persona jurídica y del representante legal.
- ☐ Antecedentes judiciales del representante legal.
- ☐ Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del representante legal.

La presente comunicación constituye únicamente una manifestación de intención por parte del Fondo Adaptación y no genera obligación contractual alguna para las partes, ni modifica las condiciones actualmente vigentes de la Orden de Compra. Cualquier modificación deberá formalizarse mediante la suscripción del respectivo documento modificadorio, previo cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales aplicables.

Se envía adjunto, proyección para su consideración.

Cordialmente,



ZULIMA BLANDON GUTIERREZ
PROFESIONAL I

Nota: "Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda".

Proyectó: Zulima Blandon Gutierrez - PROFESIONAL I - Equipo de Trabajo Gestión Servicios Administrativos y Gestión Documental
Elaboró: Zulima Blandon Gutierrez - PROFESIONAL I - Equipo de Trabajo Gestión Servicios Administrativos y Gestión Documental

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2026 Hora: 09:04:47

Recibo No. AB26084268

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26084268F6BC3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SUMINISTROS INSTITUCIONALES ASEOL S.A.S. BIC

Nit: 901316024 2 Administración : Direccion Seccional

De Impuestos De Bogota

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03158252
Fecha de matrícula: 27 de agosto de 2019
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 8 de abril de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 15 67 40
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@aseol.co
Teléfono comercial 1: 3103216212
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 15 67 40
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@aseol.co
Teléfono para notificación 1: 3103216212
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2026 Hora: 09:04:47

Recibo No. AB26084268

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26084268F6BC3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 27 de agosto de 2019 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2019, con el No. 02499986 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SUMINISTROS INSTITUCIONALES ASEOL SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 0002 de la Asamblea de Accionistas, del 31 de octubre de 2019, inscrita el 28 de Febrero de 2020 bajo el No. 02558918 del Libro IX, la sociedad PLUSASEO SAS se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad de la referencia.

Por Acta No. 2026-01 del 26 de febrero de 2026 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2026, con el No. 03353072 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SUMINISTROS INSTITUCIONALES ASEOL SAS a SUMINISTROS INSTITUCIONALES ASEOL S.A.S. BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad desarrollara las siguientes actividades de beneficio e interés colectivo por cada una de las dimensiones que se enuncian: 1.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de junio de 2026 Hora: 09:04:47**

Recibo No. AB26084268

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26084268F6BC3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Modelo de negocio: Adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales.

2. Gobierno corporativo: Expresan la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa.

3. Prácticas laborales: Brindan opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crean opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de sus trabajadores.

4. Prácticas ambientales: Efectúan anualmente auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgan los resultados al público en general y capacitan a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad.

5. Prácticas con la comunidad: Incentivan las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

La sociedad tendrá como objeto principal: La comercialización al por mayor y al por menor de productos que hacen parte de las líneas: Aseo y limpieza general, cafetería, papelería y suministros de oficina, higiénicos, plásticos, desechables, ferretería, perecederos, abarrotes y suministros de todo tipo incluyendo tecnología. Adicional podrá realizar actividades económicas como:

1) La producción, comercialización y distribución de toda clase de productos, elementos, insumos y suministros de: Aseo, limpieza, cafetería, papelería, útiles de oficina, desechables, higiénicos, seguridad industrial y productos para la industria, el comercio y el hogar.

2) Comercialización y distribución de maquinaria industrial y doméstica del sector de limpieza, aseo, mantenimiento general, jardinería, fumigación, seguridad industrial.

3) La prestación de servicio de aseo; servicio de limpieza; servicio de mantenimiento general; servicio de cafetería; servicio de jardinería; servicio de paisajismo; servicio de fumigación; servicio de desinfección; servicio de trabajos especializados en alturas; mantenimientos locativos; servicios generales; servicio de conserjería; suministro y operación de máquinas, maquinarias o equipos para el desarrollo de la actividad de aseo, limpieza, cafetería, jardinería y fumigación.

4) Administración de toda clase contratos en la actividad económica de aseo, limpieza y mantenimiento general; para tal efecto la sociedad podrá ejercer sus actividades también en asociación dentro de consorcios o uniones temporales, obrar como operador de contratos de terceros vinculados con sus contratantes, operar directamente o delegar La operación de servicios convenidos con sus clientes, ya sea a personas naturales o personas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de junio de 2026 Hora: 09:04:47**

Recibo No. AB26084268

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26084268F6BC3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídicas. 5) Prestación de servicios de tercerización y/o outsourcing de personal empresarial. 6) Prestación del servicio de suministro de personal para ejercer actividades relacionadas al sector de servicios generales; constituir sociedades, filiales, sucursales y/o franquicias. 7) Formar parte de otras sociedades. 8) Compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes necesarios para el sector de servicios y mantenimiento generales. 9) la representación y agenciamiento de firmas nacionales o extranjeras. 10) La compra, venta comercialización, arrendamientos de vehículos, inmuebles, equipos de comunicación, repuestos e insumos del sector. 11) La participación en licitaciones directamente o conformando consorcios o uniones temporales o cualquier tipo de asociación para la prestación del servicio de aseo, limpieza y mantenimiento general. 12) La participación en licitaciones directamente o conformando consorcios o uniones temporales o cualquier tipo de asociación para el suministro y comercialización de productos en las categorías de implementos de aseo, productos de cafetería, productos de papelería y oficina, productos de ferretería. 13) Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, administrarlos, repararlos, decorarlos, arrendarlos, hipotecarios, gravarlos y tomarlos en comodato, con cesión o usufructo. 14) La inversión en títulos valores, fondos de inversiones, inversión en acciones, apertura de cuentas bancarias en el país y en exterior. 15) La inversión en otras sociedades como también adelantar transacciones financieras tanto en Colombia como en el exterior. Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el exterior, la sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$100.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2026 Hora: 09:04:47

Recibo No. AB26084268

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26084268F6BC3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$51.000.000,00
No. de acciones : 51.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$51.000.000,00
No. de acciones : 51.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal y el Representante Legal Suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 02 del 9 de agosto de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2024 con el No. 03149548 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Daniel Fernando Oliveros Bonilla	C.C. No. 1019084244

Por Acta del 27 de agosto de 2019, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2019 con el No. 02499986 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2026 Hora: 09:04:47

Recibo No. AB26084268

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26084268F6BC3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente.	Milton David Velasco Giraldo	C.C. No. 1020833329

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0002 del 31 de octubre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02558918 del 28 de febrero de 2020 del Libro IX
Acta No. 2026-01 del 26 de febrero de 2026 de la Asamblea de Accionistas	03353072 del 4 de marzo de 2026 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4759
Actividad secundaria Código CIIU:	8121

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2026 Hora: 09:04:47

Recibo No. AB26084268

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26084268F6BC3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades Código CIIU: 6810, 4923

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ALMACEN ASEOL
Matrícula No.:	00018342
Fecha de matrícula:	28 de abril de 1972
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 15 67 40
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.744.234.953

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4759

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2026 Hora: 09:04:47

Recibo No. AB26084268

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26084268F6BC3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 27 de agosto de 2019. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de mayo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2026 Hora: 09:04:47

Recibo No. AB26084268

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26084268F6BC3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/06/2026 - 13:55:25
Recibo No. S002012074, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bGGzUTH27w

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S BIC
Nit : 860524077-6
Domicilio: Envigado, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 295684
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 12 de mayo de 2026
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 20 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 49 SUR 45 A 300 ED S48 TOWER P 14
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico : solucionesfourpointssas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3021230780
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 49 SUR 45 A 300 ED S48 TOWER P 14
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico de notificación : solucionesfourpointssas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3021230780

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0168 del 02 de febrero de 1985 de la Notaría 30 de Bogota, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogota, el 20 de febrero de 1985 bajo el No. 165870 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2026, con el No. 199511 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AZULEJOS MI CASITA LIMITADA.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/06/2026 - 13:55:25
Recibo No. S002012074, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bGGzUTH27w

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 11 de diciembre de 2023 de la Junta de Socios de Bogotá, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogotá, el 19 de diciembre de 2023 bajo el No. 03046834 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2026, con el No. 199511 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad Limitada a sociedad por acciones simplificada. Se cambia el nombre de la sociedad de AZULEJOS MI CASITA LIMITADA por AZULEJOS MI CASITA S.A.S.

Por Acta No. 3 del 27 de diciembre de 2023 de la Asamblea De Accionistas de Bogotá, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogotá, el 27 de diciembre de 2023 bajo el No. 03050087 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2026, con el No. 199511 del Libro IX, se decretó Cambia el nombre de la sociedad de AZULEJOS MI CASITA S.A.S. por SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S.

Por Acta No. 4 del 20 de marzo de 2025 de la Asamblea De Accionistas de Bogotá, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogotá, el 25 de marzo de 2025 bajo el No. 03222476 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2026, con el No. 199511 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio del municipio de Bogotá al municipio de Tenjo.

Por Acta No. 005A del 06 de febrero de 2026 de la Asamblea De Accionistas de Bogotá, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogotá, el 09 de febrero de 2026 bajo el No. 03343827 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2026, con el No. 199511 del Libro IX, se decretó Cambia el nombre de la sociedad de SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S por SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S BIC.

Por Acta No. 7 del 21 de abril de 2026 de la Asamblea De Accionistas de Bogotá, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogotá, el 24 de abril de 2026 bajo el No. 03372410 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2026, con el No. 199511 del Libro IX, Cambio de domicilio del municipio de Tenjo al municipio de Envigado.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Acta No. 2 del 11 de diciembre de 2023 de la Junta de Socios de Bogota, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogota, el 19 de diciembre de 2023 bajo el No. 03046834 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2026, con el No. 199511 del Libro IX, se decretó Reactivación de sociedad conforme al artículo 29 de la Ley 1429 de 2010.

OBJETO SOCIAL

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/06/2026 - 13:55:25
Recibo No. S002012074, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bGGzUTH27w

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El objeto principal exclusivo de la sociedad es: comercio al por menor en artículos de aseo en general, en establecimientos especializados actividades de limpieza y servicios de aseo, servicios de recursos humanos, servicios de cafetería, actividades de exterminio, fumigación y desinfección en edificios, comercio al por mayor y menor de productos textiles, en establecimiento, comercio al por mayor y menor de electrodomésticos en establecimientos, comercio al por mayor y menor de equipos y artículos de uso doméstico, comercio al por mayor y menor de utensilios de cocina y otros. Comercio al por mayor y menor de productos farmacéutico-medicinales. Comercio al por mayor y menor de productos diversos. Comercio al por mayor y menor de artículos de aseo en general en establecimientos. Comercio al por mayor y menor de pintura, barnices, lacas vinilos y masilla, comercio al por mayor y menor de muebles para oficina maquinaria y equipo de oficina, computadores y programas de computador, en establecimientos, comercio al por mayor y menor de aparatos, artículos y equipos de uso doméstico. Comercio al por mayor y menor de equipos de radio y televisión, comercio al por mayor y menor de extintores y rociadores contra incendios, comercio al por mayor y menor de artículos de iluminación. Comercio al por mayor y menor en surtido compuesto por productos diferentes. Comercio al por mayor y menor de ropa industrial y trabajo, en establecimientos, comercio al por mayor y menor de utensilios de cocina y otros artículos de uso doméstico y tocado en materiales plásticos, en establecimientos especializados, comercio al por mayor y menor con surtido compuesto principalmente por alimentos (víveres en general) y bebidas consideradas alimentos. Comercio al de papel y cartón, productos de papel y cartón comercio de artículos varios (lápices, borradores, clips, etc.). Comercio al por mayor y menor de productos a base de papel y cartón, cuadernos, libretas, libros foliados. Comercio al por menor de papelería. Comercio al por mayor y menor materias primas pecuarias y de animales vivos y sus productos. Actividad pecuaria no especializada, actividad mixta (Agrícola y pecuaria). Comercio al por mayor y menor de leche productos lácteos y huevos en establecimientos especializados. Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral, productos cárnicos, productos de mar en establecimientos especializados. Comercio al por mayor y menor de prendas de vestir y sus accesorios, comercio de periódicos, materiales y artículos de escritorio, comercio al por mayor y menor de todo tipo de calzado incluso deportivo. Comercio al por mayor y menor de aparatos artículos y equipos de uso doméstico. Comercio al por mayor y menor de muebles construidos de cualquier material. Comercio al por mayor y menor de medicinas para uso humano. Comercio al por mayor y menor de productos de uso personal, dentífrico, champo, fijador, jabones de tocador, etc. Comercio de computadores y equipos periféricos y de programas de informática. Comercio de partes y equipos eléctricos. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ejecutar todos los actos necesarios para su logro y desarrollo, tales como: a) Actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que se practiquen de los mismos negocios o actividades. b) adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, así como hacer construcciones sobre sus inmuebles y enajenar y gravar a cualquier título los bienes de que sea dueña. c) tomar dinero en mutuo con o sin intereses y darlo con interés. d) dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles o inmuebles y tomarlos en

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 04/06/2026 - 13:55:26

Recibo No. S002012074, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bGGzUTH27w

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

arrendamiento y opción de cualquier naturaleza. e) suscribir acciones o derechos de empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones. f) celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones como girar, endosar, protestar, dar y recibir letras de cambio, pagares o cualquier otro acto de comercio sobre títulos valores en general, y celebrar toda clase de operaciones sobre entidades bancarias y en general crediticias. g) comprar o constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías constituidas o fusiones con ellas, siempre que tengan objetos iguales, similares o complementarios. h) hacer sea en su propio nombre, por cuenta de terceros o participación con ellos, toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el mejor logro del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades o las de las empresas en que tengan intereses y se relacionen directamente con el objeto social. i) importación de bienes y equipos que requiera la empresa para la ejecución de su actividad en desarrollo de su objeto social. j) celebrar contratos con establecimientos públicos o privados conexos o complementarios de las actividades o negocios que la sociedad se propone realizar o que faciliten el desarrollo de sus operaciones. Adicional a ello dentro del objeto social de la sociedad se incluye las facultades y operaciones para las BIC las cuales son Modelo de negocio adquirir bienes, contratar servicios de empresas de origen local, que pertenezcan a mujeres y minorías. Celebrar contratos con proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales, Gobierno corporativo Expresar la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa. Prácticas laborales Brindar opciones de empleo que permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de sus trabajadores. Prácticas ambientales Efectuar anualmente auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgar los resultados al público en general adicional capacitar a los empleados en la misión social y ambiental de la sociedad y Prácticas con la comunidad Incentivar las actividades de voluntariado y crear alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 305.000.000,00
No. Acciones	3.050,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 305.000.000,00
No. Acciones	3.050,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 305.000.000,00
-------	-------------------

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 04/06/2026 - 13:55:26
Recibo No. S002012074, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bGGzUTH27w

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. Acciones 3.050,00
Valor Nominal Acciones \$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, que se denominará representante legal principal y representante legal suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Facultades del representante legal suplente. El representante legal suplente gozará de las mismas facultades del principal.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 006A del 27 de marzo de 2026 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2026 con el No. 199511 del libro IX, inscrita/o originalmente el 30 de marzo de 2026 en la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA con el No. 03363337 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARLY DURANY AVILES SANCHEZ	C.C. No. 1.075.539.411
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARLY DURANY AVILES SANCHEZ	C.C. No. 1.075.539.411

REVISORES FISCALES

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 04/06/2026 - 13:55:26
Recibo No. S002012074, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bGGzUTH27w

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 7 del 21 de abril de 2026 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2026 con el No. 199511 del libro IX, inscrita/o originalmente el 24 de abril de 2026 en la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA con el No. 03372409 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	SANDRA LETICIA YANNUZZI LAVERDE	C.C. No. 53.177.327	314741-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 11 de diciembre de 2023 de la Junta De Socios	199511 del 12 de mayo de 2026 del libro IX
*) Acta No. 3 del 27 de diciembre de 2023 de la Asamblea De Accionistas	199511 del 12 de mayo de 2026 del libro IX
*) Acta No. 4 del 20 de marzo de 2025 de la Asamblea De Accionistas	199511 del 12 de mayo de 2026 del libro IX
*) Acta No. 005A del 06 de febrero de 2026 de la Asamblea De Accionistas	199511 del 12 de mayo de 2026 del libro IX
*) Acta No. 7 del 21 de abril de 2026 de la Asamblea De Accionistas	199511 del 12 de mayo de 2026 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4711
Actividad secundaria Código CIIU: G4771
Otras actividades Código CIIU: G4649 C3290

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/06/2026 - 13:55:26
Recibo No. S002012074, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bGGzUTH27w

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$10.096.396.456,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : G4711.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. a) Que los datos del Empresario y/o Establecimiento de Comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b) Se realizó la inscripción de la Empresa y/o Establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

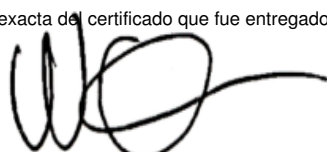
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



FORMATO 5 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá, D.C., 5/11/2024

Señores:

AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Ciudad

Referencia: Proceso de selección: **CCENEG-077-01-2024**

Los suscritos, **DANIEL FERNANDO OLIVEROS BONILLA** y **DIANA MARYERLY HERRERA DICELIS**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **SUMINISTROS INSTITUCIONALES ASEOL S.A.S.** y **SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL**, para participar en el proceso de la referencia, y presentar Propuesta en los siguientes términos:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrado por:

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE (+) LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO
1	SUMINISTROS INSTITUCIONALES ASEOL S.A.S.	901.316.024-2	80%	Presentación y revisión de la propuesta, aportando sus capacidades y experiencia jurídica, técnica, administrativa y financiera, en la ejecución secundaria y de la cual sea adjudicatario de las órdenes de compra de las entidades estatales, aportará sus capacidades técnicas, administrativas y operativas y responderá por el cumplimiento y ejecución de los contratos de acuerdo a las especificaciones del evento de cotización.
2	SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S	860.524.077-6	20%	Presentación y revisión de la propuesta, aportando sus capacidades y experiencia jurídica, técnica, administrativa y financiera, en la ejecución secundaria y de la cual sea adjudicatario de las órdenes de compra de las entidades estatales, aportará sus capacidades técnicas, administrativas y operativas y

Página 1 de 3

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE (+) LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO
				responderá por el cumplimiento y ejecución de los contratos de acuerdo a las especificaciones del evento de cotización.
			100%	

NOTA 1: El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de participación de los integrantes debe ser igual al 100%.

NOTA 2: Discriminar en función de las actividades a ejecutar para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

3. La Unión Temporal se denominará: **UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G.**

4. El **Representante Legal de la Unión Temporal** es **CESAR AUGUSTO LOBATON MELGAREJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.591.751** de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Acuerdo Marco, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se deja expresa constancia que los miembros de la Unión Temporal han decidido que el Representante Legal designado no tendrá límite de contratación ni de cuantía para la suscripción del instrumento del que resultare adjudicatario.

5. El **Representante Legal Suplente de la Unión Temporal** es **YINETH ANDREA RUIZ CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **53.067.675** de Bogotá, quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.

6. **Compromiso:** Al conformar la Unión Temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

- 6.1. Participar en la presentación conjunta de la Propuesta, así como a suscribir el Acuerdo Marco.
- 6.2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones que se originen del Acuerdo y Órdenes de Compra tanto en la Operación Secundaria.
- 6.3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta, del Acuerdo Marco y las Órdenes de Compra.
- 6.4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante del mismo.
- 6.5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin autorización previa de Colombia Compra Eficiente.
- 6.6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del Acuerdo y un (1) año más.



7. La sede de la Unión Temporal y notificaciones serán en:

Persona de contacto	CESAR AUGUSTO LOBATON MELGAREJO		
Dirección y ciudad	CLL 25F 85B 76	Ciudad	Bogotá
Teléfono	3213826793	Celular	3213826793
Correo electrónico	UTCLEANCOLOMBIA5G@GMAIL.COM		

En constancia, se firma en Bogotá, a los 05 días del mes de noviembre de 2024.

Firma representante legal del Integrante 1

Nombre/Razón Social del Integrante:	SUMINISTROS INSTITUCIONALES ASEOL S.A.S.
Participación (%)	80%
Representante Legal:	DANIEL FERNANDO OLIVEROS BONILLA
Documento de Identidad:	C.C 1.019.084.244
NIT:	901.316.024-2
Teléfono:	3165290910
Dirección física:	CRA 14 # 68 53
Correo Principal:	suministrosaseol@gmail.com

Firma representante legal del Integrante 2

Nombre/Razón Social del Integrante:	SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S
Participación (%)	20%
Representante Legal:	DIANA MARYERLY HERRERA DICELIS
Documento de Identidad:	C.C 53.089.356
NIT:	860.524.077-6
Teléfono:	3166250568
Dirección física:	CALLE 50 SUR N 88 15
Correo Principal:	SOLUCIONESFOURPOINTSSA S@GMAIL.COM

RESOLUCIÓN No. 172

(08 MAY 2026)

Por la cual se efectúa un Encargo

LA GERENTE DEL FONDO ADAPTACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 14 del artículo 4 del Decreto 4785 de 2011, el Decreto 0057 de 2026, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 del decreto 1950 de 1973 establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."

Que el artículo 18 de la Ley 344 del 27 de diciembre de 1996 consagra que "Los servidores públicos que sean encargados, por ausencia temporal del titular, para asumir empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, no tendrán derecho al pago de la remuneración señalada para el empleo que se desempeña temporalmente, mientras su titular la esté devengando".

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de abril de 2017, señala taxativamente: "*los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*".

Que en el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de abril de 2017 se estableció que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que mediante Resolución nro. 125 del 30 de marzo de 2026 se realizó el encargo del empleo de Secretario General a la funcionaria **DIANA MARCELA MEDINA HENAO**, titular del cargo Jefe de Oficina Grado 11, de la Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento.

Que mediante Resolución nro. 169 del 07 de mayo de 2026, se aceptó la renuncia a la funcionaria **DIANA MARCELA MEDINA HENAO**, titular del cargo Jefe de Oficina Grado 11, de la Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento.

Que, para garantizar la adecuada y eficiente presentación del servicio se encuentra necesario proveer en encargo la vacante definitiva del empleo Secretario General, Grado 11, de la Secretaría General, toda vez que resulta indispensable para la buena marcha de la administración.

Que una vez verificada la hoja de vida de la funcionaria **ENNY MARLENIS SERNA ROMAÑA** identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.077.470.324, titular del empleo de Asesor I Grado 08, Gerencia, cuenta con los requisitos y habilidades exigidas por el correspondiente Manual de Funciones para

RESOLUCIÓN No. 172 del 08 MAY 2026

"Por la cual se efectúa un Encargo de Empleo"

desempeñar las funciones del cargo de Secretario General Grado 11, de la Secretaría General.

Que en consecuencia es procedente realizar el Encargo del empleo

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar en el empleo de Secretario General Grado 11 de la Secretaría General Grado 11, a la funcionaria **ENNY MARLENIS SERNA ROMAÑA** identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.077.470.324, titular del empleo de Asesor I Grado 08.

ARTÍCULO 2. En razón al anterior encargo, se entiende por terminando el Encargo como Asesor III Grado 10, efectuado a la funcionaria mediante Resolución nro.166 del 04 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 3. El presente encargo rige a partir del 08 de mayo de 2026, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo y cesa en el momento en cual se nombre el titular del cargo vacante o la administración tome alguna decisión al respecto.

ARTÍCULO 4. Comunicar a través del Equipo de Talento Humano el contenido de la presente Resolución a la señora **ENNY MARLENIS SERNA ROMAÑA** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.077.470.324.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

08 MAY 2026


ANGIE LIZETH RODRIGUEZ FAJARDO
Gerente

NOTA: Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda.

Aprobó: Diana Medina Henao – Secretaria General (E) 
Revisó: Juan Sebastián – Asesor III Grado 10 E.T. Defensa Judicial y Cobro Coactivo 
Proyectó: Andrea Duffó Peña – Profesional II E.T. Talento Humano 

RESOLUCIÓN No. 233

(26 de junio de 2026)

"Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 043 de 17 de febrero de 2026, se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones"

EL GERENTE (E) DEL FONDO ADAPTACIÓN

En ejercicio de sus facultades, constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, los artículos 9 y 78 de la Ley 489 de 1998, el artículo 4° del Decreto 4819 de 2010, modificado por los artículos 4 del Decreto 4785 de 2011 y 2° del Decreto 964 de 2013, la Resolución 1457 del 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, a través de los mecanismos de descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 211 *ibídem*, corresponde a la Ley fijar las condiciones para que, las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, establece que, las autoridades administrativas, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones para la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que los artículos 10 y 11 de la Ley 489 de 1998 señalan los requisitos de la delegación y las funciones de las autoridades administrativas que son indelegables. En tanto que, de acuerdo con el artículo 12 *ejusdem*, la autoridad delegante puede en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario.

Que conforme con lo previsto en el artículo 2.2.2.2.2 del Decreto 1083 de 2015, los empleos del nivel asesor, en los cuales también es permitido delegar el ejercicio de funciones administrativas, tienen a cargo tareas complementarias a la alta dirección, dirigidas a asistir, aconsejar y asesorar en temas relacionados con su área de desempeño.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública¹ ha reiterado que

¹ Departamento Administrativo de la Función Pública, Concepto Rad. nro. 20216000123301 del 8 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN No. 233 del 26 de junio de 2026

Continuación "Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 043 de 17 de febrero de 2026, se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones"

la delegación de funciones debe realizarse mediante acto administrativo expreso, en empleados de nivel directivo o asesor, y que la responsabilidad por los actos recaerá en el delegatario, sin perjuicio de la facultad del delegante para reasumir la competencia.

Que el Gerente del Fondo Adaptación cuenta con la competencia para celebrar contratos y convenios en nombre de la Entidad, de conformidad con lo previsto en el literal c) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 4 del Decreto 4785 de 2011.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo, o en sus equivalentes.

Que mediante la resolución 043 de 2026 se derogó la Resolución 313 de 19 de junio de 2025, 318 de 24 de junio de 2025 y 425 de 1 de septiembre de 2025, se delegó la ordenación del gasto y se dictaron otras disposiciones.

Que, con el fin de efectuar nuevas delegaciones, con el propósito de garantizar el cumplimiento eficiente, oportuno y eficaz del objeto misional de la Entidad, así como de los fines y acciones que le han sido encomendados, se considera necesario realizar ajustes a las facultades delegadas, razón por la cual resulta pertinente y conveniente modificar y adicionar la Resolución 043 del 17 de febrero de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Adicionar el artículo 2º de la Resolución 043 de 17 de febrero de 2026, incluyendo la delegación de las siguientes funciones en la(el) Secretaria(o) General:

- l. Aprobar las pólizas en el marco de los contratos suscritos por el Fondo Adaptación y sus respectivas modificaciones.
- m. Nombrar y remover el personal, efectuar los traslados y remociones, con arreglo a las normas vigentes.
- n. Suscribir modificaciones, suspensiones y/o terminaciones de los contratos y/o convenios con cargo a los recursos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y recursos de inversión administrados en patrimonios autónomos.

Artículo 2º. Adicionar el artículo 11º a la Resolución 043 de 17 de febrero de 2026, el cual quedará así:

Artículo 11º. Delegación de ordenación del gasto y del pago. Delegar en el(la) Secretaria(o) General la ordenación del gasto y pago en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN No. 233 del 26 de junio de 2026

Continuación "Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 043 de 17 de febrero de 2026, se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones"

- a. Ordenar el pago con cargo a los recursos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y recursos de inversión administrados en patrimonios autónomos.
- b. Ordenar el gasto y suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural conforme con la normativa y el manual de contratación vigente, con cargo a los recursos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y recursos de inversión administrados en patrimonios autónomos.
- c. Suscribir todos los actos administrativos propios de la fase precontractual de los procesos de contratación, con cargo a los recursos de funcionamiento.
- d. Presidir las audiencias y diligencias propias de los procesos de contratación con cargo a los recursos cuya función contractual se delega con cargo a los recursos de funcionamiento.
- e. Ordenar el gasto y suscribir los contratos y convenios con cargo a los recursos de funcionamiento.
- f. Designar los comités de evaluación de las ofertas presentadas en los procesos de contratación de la Entidad con cargo a los recursos de funcionamiento.
- g. Designar los supervisores de los contratos y convenios que ejecuten recursos de Funcionamiento y Servicio de la Deuda Pública, como a los recursos de Inversión administrados en Patrimonios Autónomos.
- h. Ordenar el pago y el gasto de la nómina, prestaciones sociales y demás emolumentos a funcionarios de la planta de la Entidad.
- i. Ejercer las demás facultades previstas en la normativa vigente que resulten necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las fases precontractual, contractual y postcontractual de los procesos objeto de su ordenación conforme el presente artículo.

Artículo 3º. En caso de ausencia temporal o definitiva del representante legal, se delegarán en la Secretaria(o) General las funciones de representación legal, así como la ordenación del gasto y del pago, para todos los asuntos de carácter administrativo, contractual y financiero que correspondan.

Artículo 4º. Deber de información y diligencia. Los delegados deberán actuar en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la adecuada gestión fiscal. El informe de dicha gestión se hará a través del seguimiento que realice el jefe inmediato al cumplimiento de las metas asignadas sobre el desarrollo de las delegaciones que se les hayan otorgado e impartir orientaciones al personal bajo su dirección o coordinación para el ejercicio diligente y transparente de las funciones delegadas.

Artículo 5º. Asunción de funciones. El (la) Gerente del Fondo Adaptación podrá en cualquier momento reasumir la competencia delegada y revisar los actos expedidos por los delegatarios. Las demás funciones no delegadas en esta resolución o en otros actos administrativos se mantendrá en la Gerente del Fondo Adaptación

Artículo 6º. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir del 30 de junio de 2026, dejando incólume las demás disposiciones contenidas en la Resolución 043 de 17 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN No. 233 del 26 de junio de 2026

Continuación "Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 043 de 17 de febrero de 2026, se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones"

Dada en Bogotá D.C,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN SEBASTIAN LOAIZA GUALTERO
Gerente (E)

Revisó: Rubén Darío Bravo Rondón – Asesor I E.T. Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo. 
Proyectó: Juan Carlos Hernández Ávila – Profesional II E.T. Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo. 